

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“Bono de Bienvenida y descuentos especiales para el Festival shnit con su tarjeta de crédito de Banco Promerica”

El presente Reglamento regula la promoción denominada **“Bono de bienvenida Full Pass para el shnit Worldwide Shortfilm Festival con su Tarjeta de Crédito y descuentos especiales con sus tarjetas de Banco Promerica”** que pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Crédito y Débito perteneciente a Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el **Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito**, en adelante denominado el **“Contrato”**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este **Reglamento**. **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- a. **“BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.”**: Para efectos de este Reglamento se denominará **“Promerica”**, **“Banco”**, **“Banco Promerica”** y/o **“Emisor”**.
- b. **“Tarjeta de Crédito”**: Toda Tarjeta de crédito perteneciente a personas físicas, sean titulares y adicionales mayores o menores de edad, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- c. **“Tarjeta de Débito”**: Tarjeta de débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares y adicionales, mayores o menores de edad, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente.
- d. **“Tarjetahabiente”**: Son todas aquellas personas físicas, sean titulares y adicionales, mayores o menores de edad, propietarias de una tarjeta de crédito o débito emitida por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos y personas jurídicas.

Condiciones Generales

1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **“Bono de Bienvenida y descuentos especiales para el Festival shnit con su tarjeta de crédito de Banco Promerica”**, dirigida a personas físicas mayores de edad que soliciten una nueva Tarjeta de Crédito Promerica y participen en el evento shnit Worldwide Shortfilm Festival, a realizarse del veinte (20) al treinta (30) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), en las sedes Cine Magaly y San Pedro Cinemas.

2. Beneficios: Todos los tarjetahabientes de tarjetas de crédito y débito de Banco Promerica tendrán los siguientes beneficios:

Consiste en un 10 % de descuento aplicable a cualquier tipo d entrada disponible para el evento.

Tipo de entrada	Precio	Descripción
Inauguración	₡6,480. Precio Promerica: ₡5,832	Válida para noche de inauguración
Entrada Regular	₡4320. Precio Promerica: ₡3,888	Válida para una función.
Week Pass	₡21,600. Precio Promerica: ₡19,440	Permite asistir a todas las funciones durante una semana.

Full Pass	₡48,600. Precio Promerica: ₡43,740	Permite asistir a todas las funciones del festival.
-----------	------------------------------------	---

a.1 Beneficios para nuevos tarjetahabientes: Aplica para personas físicas mayores de edad que no cuenten con una tarjeta de crédito con el Banco y que soliciten una, a través del formulario oficial del evento. Una vez sea aprobada la solicitud y activada la tarjeta, el tarjetahabiente recibirá los siguientes beneficios

- Un código promocional equivalente a un **Full Pass** del **shnit Worldwide Shortfilm Festival**, con un valor comercial de cuarenta y ocho mil colones (**₡48.000**).
- El Full Pass permite asistir a todas las funciones del festival durante su vigencia.
- El código será enviado al correo electrónico registrado ante el Banco en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la activación de la tarjeta.
- **Formulario para solicitar la tarjeta:** <https://www.promerica.fi.cr/formularios/festival-shnit/>

a) **Fecha del evento:** Del veinte (20) al treinta (30) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

b) **Sedes**

- Cine Magaly.
- San Pedro Cinemas.

3. Restricciones y Limitaciones: Para participar los tarjetahabientes de débito y crédito deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este **Reglamento**, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- a) La promoción solo aplica para **clientes** personas físicas con tarjetas de **crédito o débito** de **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, sean estos titulares mayores de edad o adicionales mayores o menores de edad.
- b) Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria.
- c) Las personas que participen en la dinámica, por el solo hecho de participar, autorizan a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** para publicar sus fotografías, utilizar sus nombres, números de cédulas, y/o voces en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
- d) El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- e) **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

4. Elegibilidad: Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes sean titulares mayores de edad o adicionales mayores o menores de edad, que cuenten con una Tarjeta de Crédito o Débito Promerica, emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

5. Vigencia de la promoción: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Del veinte (20) al treinta (30) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

6. Responsabilidad general: **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente,

a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exige al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, éstos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

7. De la modificación de las condiciones y/o suspensión o cancelación de la promoción: La publicidad que se hace del presente **Reglamento** no obliga a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a ésta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por éstos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que **Promerica**, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes al **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

El presente programa se rige por este **Reglamento y Promerica** se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.bancopromerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente **Reglamento**.

8. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente **Reglamento**, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

9. Información y consultas: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica, al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>